

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285 /



SECRETARÍA EJECUTIVA
CULTURA Y LAS ARTES
05 JUL. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2.588, DE 28 DE MAYO DE 2010, QUE APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO LITERARIO "ESCRITURAS DE LA MEMORIA", CATEGORÍAS OBRAS PUBLICADAS Y OBRAS INÉDITAS, CONVOCATORIA 2010, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

EXENTA Nº
VALPARAÍSO, 05 JUL 2010* 3065

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno Nº 05-S/2802, de la Jefa(S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 15 de junio de 2010, que solicita la modificación de las bases del Concurso Público Literario "Escrituras de la Memoria", categorías obras publicadas y obras inéditas, Convocatoria 2010, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, acompañando para tal efecto: acta de sesión ordinaria Nº 03/2010, de fecha 09 de abril de 2010, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, con su respectivo anexo Nº 3, certificado por la Secretaría Ejecutiva; y Certificados de la Secretaría Ejecutiva (S), de fechas 09 y 11 de junio de 2010, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, señalando en su artículo 4º letra j) que los recursos del fondo se destinarán entre otros, al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones referidas a la creación de cualquier género literario, mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios y otras fórmulas de estímulos a los creadores.

Que, conforme lo dispone el artículo 6º de la Ley Nº 19.227 y artículo 7º del Decreto Supremo Nº 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, es función del Consejo del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

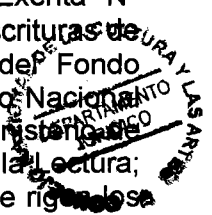
Que, conforme lo anterior, mediante la Resolución Exenta Nº 2.588, de 28 de mayo de 2010, de este Consejo, se aprobaron las bases del Concurso Público Literario "Escrituras de la Memoria", categorías obras publicadas y obras inéditas, Convocatoria 2010, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, según consta en certificado de fecha 11 de junio de 2010, de la Secretaría Ejecutiva(S) del Fondo recién mencionado, se incurrió en un error en la confección del Anexo Nº 3 de la Sesión Ordinaria Nº 03/2010, de fecha 09 de abril de 2010, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el cual sirvió de insumo para la elaboración de las bases del concurso público antes mencionado. En efecto, en el documento antes mencionado no se incluyó el acuerdo del Consejo recién señalado, en cuanto a que en la categoría obras publicadas, la obra postulada debe corresponder a publicaciones de los años 2007, 2008 o 2009.

Que, la Secretaría Ejecutiva con fecha 09 de junio de 2010, certificó que hasta esa fecha no ha sido recibida ninguna postulación en dicho concurso público, por lo cual puede efectuarse la modificación antes mencionada, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 2.588, de 28 de mayo de 2010, que aprueba bases de Concurso Público Literario "Escrituras de la Memoria, categorías obras publicadas y obras inéditas, Convocatoria 2010 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo Nº 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los



Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.407 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2010; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el artículo primero de la Resolución Exenta N° 2.588, de 28 de mayo de 2010, de este Consejo, que aprueba las bases del Concurso Público Literario "Escrituras de la Memoria", categorías obras publicadas y obras inéditas, Convocatoria 2010, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la forma que se indica, permaneciendo inalterada en sus demás partes, debido a que la Secretaría Ejecutiva no incluyó en los insumos utilizados para la confección de las respectivas bases, el acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura en cuanto a que, para la categoría obras publicadas, las obras postuladas deben corresponder a publicaciones de los años 2007, 2008 o 2009:

Donde dice:

"2.4.1. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA OBRAS PUBLICADAS:

- a) *Ficha de Postulación.*
- b) *El postulante deberá acompañar copia simple de su Cédula Nacional de Identidad vigente.*
- c) *Deberán presentarse cinco (5) ejemplares de la obra postulada, acompañados a la respectiva Ficha de Postulación."*

Debe decir:

"2.4.1. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA OBRAS PUBLICADAS:

- a) *Ficha de Postulación.*
- b) *El postulante deberá acompañar copia simple de su Cédula Nacional de Identidad vigente.*
- c) *Deberán presentarse cinco (5) ejemplares de la obra postulada, acompañados a la respectiva Ficha de Postulación.*
- d) *La obra postulada deberá corresponder a publicaciones de los años 2007, 2008 o 2009."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y de las Direcciones Regionales, y en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO TERCERO: Certifíquese por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el texto definitivo de las bases de concurso público modificadas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución una vez tramitada totalmente tramitada, en sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MINISTRO
PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/542

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV y XV
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA